Bogotá, 28 de Marzo de 2019

Señor
ROSY ARIAS SIERRA
Representante Legal
CROYDON DE COLOMBIA

Asunto: Requerimiento Técnico Proceso No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019

Me permito solicitar a la señora ROSY ARIAS SIERRA, proponente del Proceso No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019, tenga a bien allegar con fecha Viernes 29 de Marzo de 2019 a más tardar a las 14:00 Horas, los soportes del siguiente requerimiento técnico de acuerdo a lo solicitado en la invitación publica:

1.2.1.5 Declaración de conformidad del proponente El proponente, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad de primera parte de las materias primas y del bien a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC-17050 partes 1 y 2, y sus actualizaciones o modificaciones (GTMD-0004-A3 Declaración de conformidad de primera parte). Se entienden como materias primas las siguientes:

BOTA TENIS NTMD-0090-A5

Numerales 3.2.1 Textil externo, 3.2.2 Suela, 3.2.3 Cordones, 3.2.4 Hilos, 3.2.5 Ojaletes, 3.2.7 Plantilla de armado, 3.2.8 Sobre Plantilla, 3.2.9 Puntera, contrafuerte y cintas de caucho, 3.2.10 Refuerzo lateral sintético y 3.2.11 Forro interno,

El proponente presenta en la oferta declaración de conformidad en la cual certifica como fabricante del elemento que su materia prima cumple con lo requerido por la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional - 0090- A5. Tanto en requisitos generales como en específicos. Sin embargo no presenta soportes de la declaración parte 2 de cada una de las materias primas. (Ficha Técnica, Laboratorios) Documentos que soporten la declaración de primera parte parte 1.

Asi mismo enviar lo requerido en:

5. GARANTÍA TÉCNICA.

6.1 Para la Garantía Técnica se tiene en cuenta la naturaleza de los BOTA TENIS a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de doce (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.*
2. *Que ampare el diseño del mismo.*
3. *Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas NTMD-0090-A5*
4. *Que sea por un término no inferior a doce (12 MESES)*

- Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

- En caso que se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 6.1), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

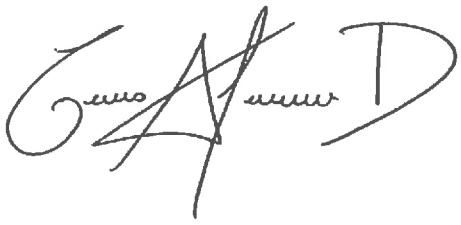
Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

NOTA: Esta garantía debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente y el fabricante. Cuando se trate de un comercializador y/o distribuidor, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas por el proponente y su fabricante.

Lo anterior teniendo cuenta que una vez revisada la propuesta presentada no se evidencia estos documentos y se requiere para la evaluación técnica del Proceso

Atentamente



Capitán OTALORA DUARTE CARLOS ANDRES
Evaluador Técnico

croydon®

CROYDON COLOMBIA S.A.

NIT. 800.120.681-2

GARANTIA TECNICA

LA SUSCRITA GERENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CROYDON COLOMBIA S. A.

CERTIFICA

Que la sociedad que represento fabrica las Botas Tenis, las cuales se elaboran cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos en la NTMD-0090-A5, acorde a la CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019

Garantizamos la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto, el diseño del mismo para el termino de doce meses, siempre y cuando a los mismos se les de un uso normal y adecuado. No cubrimos desgaste normal progresivo que se origina en el elemento de calzado por el uso del mismo.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

ROSY ARIAS SIERRA
Gerente Financiera y Administrativa
CROYDON COLOMBIA S.A.

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ISO 9001 Icontec internacional

SC- 1339 – 1